



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 1139/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1139/13

Sucre, 06 de noviembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 06 de noviembre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la nota de 06 de noviembre de 2013, emitida por el CONCEJAL: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, Vicepresidente del H. Concejo Municipal, haciendo conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que la Resolución No. 1127/13 de 30 de octubre de 2013, no tiene la firma de la Concejal Secretaria del H. Concejo Municipal, mediante la cual se declaró en Comisión Oficial de Servicios en su condición de VICEPRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y COORDINADOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE – BOLIVIA, ante la UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI), con la finalidad de asistir y participar en el "IX ENCUENTRO DE DIRECTORES DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COORDINADORES DE LA UCCI", a realizarse en la Ciudad de MADRID (España), del 19 al 22 de noviembre de 2013 y que la misma requiere con urgencia para realizar trámites administrativos en la ciudad de La Paz, señalando además que la referida Resolución es requisito para la presentación en la Embajada Española, con sede en la ciudad de La Paz, con ese antecedente y ante la ausencia de la Concejal Secretaria, que se encuentra Declarada en Comisión Oficial de Servicios, solicita la reconsideración y ABROGATORIA de la Resolución No. 1127/13 de 30 de octubre de 2013, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Reconsiderar y ABROGAR la Resolución No. 1127/13 de 30 de octubre de 2013, dejando sin efecto la misma.

Que, emergente de esta decisión en la misma Sesión Plenaria (06-11-13), cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, VICEPRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y COORDINADOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE – BOLIVIA, ante la UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI), con la finalidad de que asista y participe en el "IX ENCUENTRO DE DIRECTORES DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COORDINADORES DE LA UCCI", evento a realizarse en la Ciudad de MADRID (España), del 19 al 22 de noviembre de 2013, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión, comprende del 17 al 24 de noviembre de 2013.

Que, en el referido evento asistirán los máximos responsables de las relaciones internacionales y de cooperación, organizan el mismo, coincidiendo con la conmemoración del 25 Aniversario de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y cuenta con la colaboración entre otras instituciones de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica del Ministerio de Asuntos Exteriores del Gobierno de España, el Ayuntamiento de Madrid y la Casa de América (señalando que el 21 de noviembre de 2013, se abordará "El papel de las ciudades capitales en el presente y futuro de la Cooperación Iberoamericana", compartiendo la actual visión de los gobiernos locales,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 1139/13

con los distintos actores de la Cooperación, la Academia y la Sociedad Civil, respecto a las nuevas vías de participación en las políticas de desarrollo y de cooperación.

Que, asimismo en la Circular Informativa, emitida por el Sr. Fernando Rocafull, DIRECTOR GENERAL DE LA UCCI, se hace constar que para garantizar su participación en este Encuentro, desde la Secretaría General de la UCCI, cubrirá su alojamiento y desayuno en el Hotel Emperador de Madrid y los traslados Aeropuerto/Hotel/Aeropuerto y desplazamiento internos durante los días de la reunión, así como los almuerzos de los días 19, 20, 21 de noviembre de 2013 y como también el pago PASAJES conforme al itinerario adjunto, emitido por la señora Paloma Gamez, del Departamento de Control y Seguimiento Administrativo – UCCI, respectivamente.

Que, conforme al inc. k) art. 11 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal, los Concejales, tienen entre otros derechos a: Ejecutar comisiones de servicio por delegación del Pleno con la correspondiente declaratoria en comisión, si el caso lo requiere.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, viajes al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- Reconsiderar y ABROGAR la Resolución N° 1127/13 de 30 de octubre de 2013, dejando sin efecto la misma.

Art. 2.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, VICEPRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y COORDINADOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE – BOLIVIA, ante la UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI), con la finalidad de que asista y participe en el "IX ENCUENTRO DE DIRECTORES DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COORDINADORES DE LA UCCI", a realizarse en la ciudad de MADRID (España), del 19 al 22 de noviembre de 2013, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

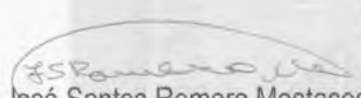
Página 3
RAM 1139/13

administrativos la declaratoria en comisión, comprende del 17 al 24 de noviembre de 2013.

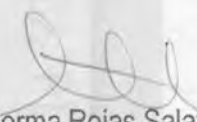
Art. 3.-Páguese VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el porcentaje que corresponda, al Concejal que se indica en el art. 2 de la presente Resolución, en estricta sujeción a la normativa vigente sobre la materia, conforme al ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta, haciendo constar que la UCCI, cubrirá su alojamiento y desayuno en el Hotel Emperador de Madrid y los traslados Aeropuerto/Hotel/Aeropuerto y desplazamiento internos durante los días de la reunión, así como los almuerzos de los días 19, 20, 21 de noviembre de 2013 y los PASAJES ida y vuelta, conforme al itinerario y las literales que se adjuntan, respectivamente.

Art. 4.-La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Norma Rojas Salazar
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H.C.M